



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 47/2021

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DENOMINADA CALLE 20 MONDAY, DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, A FAVOR DE LA EMPRESA PO KUARAHY RESE SA.

San Lorenzo, 28 de octubre de 2021.

VISTO: El expediente con MEU N° 25.360/2021, de fecha 17 de junio del 2021, con sus anexos individualizados con MEU N° 28.936/2021 y MEU N° 40.320/2021, por los cuales la empresa PO KUARAHY RESE S.A., solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de BASALTO, en un inmueble arrendado por la empresa, individualizado con Matrícula N° K13/6597, Padrón N° 4806, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 719727 y Norte 7168749, ubicada en la localidad denominada Calle 20 Monday, distrito de Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 272/2021, en el que se señala: es del parecer que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 130° y el art. 131° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013.

Que, por Memorándum DER N° 95/2021 del Departamento de Explotación de Rocas, recomienda cuánto sigue: "...Por lo expuesto, esta dependencia considera que las documentaciones técnicas presentadas se encuentran conforme a todas las especificaciones técnicas mencionadas en el Decreto Reglamentario N° 8699/2018...". La mencionada cantera ha sido fiscalizada por los técnicos según Acta de Fiscalización N° 36/2021.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa PO KUARAHY RESE S.A., en su Acta CE N° 20 de fecha 25 de octubre del año en curso, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su REGISTRO EL N° 346.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°:** Otorgar el Permiso de Explotación de Cantera de material Basáltico, solicitado por la empresa PO KUARAHY RESE S.A., en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la localidad denominada Calle 20 Monday, distrito de Minga Guazú, departamento de Alto Paraná.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia hasta el 13 de junio del 2025, en virtud a lo establecido en el Contrato de Arrendamiento presentado.
- Artículo 3°:** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 2.400 m3.
- Artículo 4°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. CARLOS ZALDIVAR
Viceministro de Minas y Energía

